

Expediente: **4937/23**

Carátula: **ESCANDINAVIA DEL PLATA S.A. C/ CIA. INDUSTRIAL DE MAQUINAS S.A. S/ COBRO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA CON FD**

Fecha Depósito: **24/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CIA. INDUSTRIAL DE MAQUINAS S.A., -DEMANDADO/A

20279621299 - ESCANDINAVIA DEL PLATA S.A., -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 4937/23



H102345457296

JUICIO: ESCANDINAVIA DEL PLATA S.A. c/ CIA. INDUSTRIAL DE MAQUINAS S.A. s/ COBRO ORDINARIO. EXPTE. N° 4937/23 - Juzgado Civil y Comercial Común XVI nom

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 23 días del mes de abril de 2025 siendo hs. 09:00 tiene lugar la 2da. Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de la causa para definitiva en el marco del desarrollo del proceso de oralidad civil en Sala 1 de Audiencias del Poder Judicial ubicada en el **2° Piso del edificio de Tribunales sito en Pasaje Vélez Sarsfield N°450**, fijada por este Juzgado Civil y Comercial Común de la XVI Nom. a cargo del magistrado, **Dr. Daniel Lorenzo Iglesias**, con la asistencia de la **Oficina de Gestión Civil y Comercial de la 4° Nom.**, en el proceso caratulado: **ESCANDINAVIA DEL PLATA S.A. c/ CIA. INDUSTRIAL DE MAQUINAS S.A. s/ COBRO ORDINARIO**, encontrándonos presentes la Prosecretaria Tania Ahronheim, la audiencista Daniela Hauad y el letrado apoderado de la parte actora Dr. Jaime Roig MP 5292. Se hace constar que la parte demandada no se encuentra presente.

Abierto el acto, no resulta posible invitar a las partes a conciliar en razón de que no se presentó a la audiencia la parte demandada.

Ante la incomparecencia de la absolvente quien fue correctamente notificada, se hace efectivo el apercibimiento del art. 360 del CPCCT, y se la tiene por confeso. Secretaría proceda a quitar de reservado el pliego adjuntado por la parte actora.

A continuación se dió por concluído el plazo probatorio y se efectuó el informe del actuario - el cual obra en actuación separada- ordenando la agregación de los cuadernos de pruebas.

Se hace constar que la parte actora, alegó en forma oral.

En éste acto el magistrado ordenó que por Secretaría se practique la correspondiente planilla fiscal y una vez abonada deberá pasar a dictar sentencia.

Acto seguido se dió por concluída la audiencia. SECRETARÍA. San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2025.

Certificado digital:

CN=IGLESIAS Daniel Lorenzo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20253010593

Certificado digital:

CN=AHRONHEIM Tania Giselle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27293388402

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.